

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00257 00

Sustanciación: No. 1206

Obre en autos y en conocimiento de la parte interesada, la comunicación remitida por el Juzgado Tercero de Familia de Armenia Q., mediante la cual informa que no surtió efectos el embargo de remanentes ordenado en este asunto, en razón a que en el proceso radicado al No. 2006-512 que allí se tramita no hay bienes muebles ni inmuebles embargados; que solo se encuentra embargado el salario del ejecutado Rodrigo Roncancio Arias.

En caso de que la parte ejecutante desee insistir con la medida, debe hacerlo directamente ante el juzgado antes mencionado, presentado los recursos de ley si a ello hubiere lugar para que el Tribunal Superior estudie la decisión del juzgado antes indicado ya que se está negando una medida.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 162
Fecha de notificación por estado 27/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **107033156e198d4b627300bed0f120a90f89d0d8175e3c31963c68f4bbce89a5**

Documento generado en 24/09/2021 01:11:52 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>